



DECRETO ALCALDICIO Nº 01787

PUCHUNCAVÍ, 22 DIC. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar el servicio de tala de árboles con riesgo de caída, en distintos lugares de la Comuna de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; solicitud de cotización Nº 4008-249-CT21 de fecha 13 de Diciembre de 2021; Decreto Alcaldicio Nº 1.589 de 14.12.2020, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio Nº 1.186 de fecha 26.08.2021 que delega en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; La Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8º letra c) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- Que por su parte, el artículo 10º, numeral 3), del Reglamento de Compras Públicas que procede contratación o trato directo con carácter de excepcional, que establece: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico Chilecompra en 24 horas.
- Que, mediante Memorándum Interno Nº 126 de fecha 13 de Diciembre de 2021, el Encargado de Área Operativa, solicita la contratación del servicio de tala de árboles con riesgo de caída en distintos puntos de la Comuna, generando esto un riesgo potencial para distintas familias vulnerables. Lo anterior considerando las últimas condiciones climáticas, en donde se presentaron fuertes vientos en la región, provocando algunas caídas de árboles en la vía públicas y propiedades privadas, requiriendo reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo
- Que, mediante proceso a través de Mercado Público, ID 4008-249-CT21, se solicitó la cotización respectiva al proveedor **MADERAS EL RÚSTICO**, Rut. Nº **77.080.134-6**
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, debido a la necesidad de contratar el servicio de tala de árboles, debido a las últimas condiciones climáticas en la región, donde se presentaron fuertes vientos que ocasionaron caídas de árboles en la vía pública y propiedades privadas:

D E C R E T O

- 1) **AUTORÍCESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, para contratar el **"Servicio de tala de árboles con riesgo de caída, en distintos lugares de la Comuna de Puchuncaví"**, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.



- 2) **CONTRÁTESE**, el Servicio citado en el punto anterior al proveedor **MADERAS EL RÚSTICO**, Rut. N° 77.080.134-6, por un monto de \$ **4.165.000.-** (Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesos), IVA incluido.
- 3) **ADJÚNTESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra directa.
- 4) **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por orden del Sr. Alcalde"



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Administración y Finanzas
 - 3.- Unidad de Control
 - 4.- Área Operativa
- MAN/JCGR/PCO/EFPP/BMBA/VAG/HVC/bpv.-



ANT.: No hay

MAT.: Emite informe sobre fundamento
trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO N° 126 /

FECHA: 13.12.2021

DE: ENCARGADO ÁREA OPERATIVA

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Que, teniendo la necesidad de contratar el servicio de tala de árboles con riesgo de caída en distintos puntos de la Comuna. Lo anterior considerando las últimas condiciones climáticas, en donde se presentaron fuertes vientos en la región, provocando algunas caídas de árboles en la vía pública y propiedades privadas de localidades de la Comuna de Puchuncaví, requiriendo reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo. En razón de que esta situación puede ocasionar emergencia por caída en lugares habitados.

Además, por tratarse de un proveedor confiable para dicho trabajo por la calidad de un buen servicio. Vengo a solicitar a usted gestionar la realización del trato directo.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la Ley N° 19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio; y el artículo 10º, numeral 3, del Reglamento de la Ley N° 19.886, establecen: "que procede la contratación o trato directo con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico chilecompra en 24 horas, cuando se produzcan casos de emergencia, urgencia o imprevisto".

Sin otro particular, saluda a usted,



HUGO VILLALÓN CASTRO
ENCARGADO ÁREA OPERATIVA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Dirección Administración y Finanzas
- 3.- Á. Operativa
HVC/bpv